

Préstamos a edificios de propiedad horizontal Oficina de rehabilitación

Con respecto a los edificios de propiedad horizontal los préstamos están destinados para el mejoramiento y reparación de áreas comunes del edificio (escaleras, corredores, azoteas, caja de ascensores), limpieza, recuperación y pintura de fachadas.

El préstamo máximo será 550.000, lo cual será determinado por la Oficina de Rehabilitación a su consideración, no pudiendo superar los \$ 74.000 por unidad de vivienda del edificio. El monto será reembolsado en un máximo de 60 cuotas, iguales y consecutivas que se reajustarán cuatrimestralmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC). El plazo de financiación será analizado por el equipo de Técnicos de la Oficina de Rehabilitación. También se puede otorgar un subsidio por un máximo del 30% del monto a devolver con destino a la recuperación de la fachada.

Requisitos que se deben cumplir a los efectos de la solicitud de la línea de crédito:

- Ser personas físicas y/o jurídicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias. En estos 2 últimos casos con autorización escrita del propietario
- Los ingresos de por lo menos el 75% de los copropietarios del edificio no deberán ser inferiores al equivalente a 30 U.R ni mayores a 100 U.R.
- Por lo menos el 75% de los copropietarios deberán estar al día con los impuestos de Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios, Tarifa de Saneamiento y Gastos Comunes.
- Por asamblea de copropietarios se deberá resolver la solicitud del préstamo, requiriéndose a tales efectos la doble mayoría dispuesta por el Art. 12 de la Ley Nº 10.751 según redacción dada por la Ley Nº 14.560 (2/3 de los copropietarios que representen por lo menos $\frac{3}{4}$ del valor del edificio), y designar a más de un copropietario para que, en representación de la copropiedad, suscriba el convenio con la Intendencia.

Importante:

La acreditación de los requisitos establecidos anteriormente deberán constar en Certificado Notarial.

**Sector Rehabilitación de Áreas Centrales
Servicio de Tierras y Vivienda
Intendencia de Montevideo**